DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.346 | Martes 6 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2182550

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN

Núm. 62 exento.- Santiago, 30 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del DFL Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1º del DS Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882; la resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el Art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término, a contar del 5 de agosto de 2022, al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. Nº 18, de 19 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 5 de agosto de 2022, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Aysén, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia
Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud.

Segundo orden de subrogancia
Director/a Hospital de Puerto Aysén.

Tercer orden de subrogancia
Director/a Atención Primaria.

Cuarto orden de subrogancia
Director/a Hospital de Coyhaique.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 62 - 30 de agosto de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl